CARTELERA VIRTUAL PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: **PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa electoral No. 036-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

"CAUSA No. 036-2016-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de agosto de 2016.- Las 10h59.- **VISTOS: 1)** El 11 de agosto de 2016, a las 18h48, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio No. CNE-SG-2016-00581 del mismo día, mes y año, dirigido al Doctor Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, quien remite *"... el expediente en trescientos treinta y tres (333) fojas debidamente certificadas y foliadas, dentro del Recurso Contencioso Electoral de Apelación presentado por el señor Germán Patricio Rojas Idrovo, postulante al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de miembros del Consejo de Educación Superior (CES) y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAAES), para el período 2016-2021, en contra de la Resolución* ***PLE-CNE-1-4-8-2016****, adoptada en el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de jueves 4 de agosto de 2016, en la que se aprobó el Informe de Revisión y Recalificación de méritos y oposición de las y los postulantes dentro del referido Concurso Público de Méritos y Oposición...".* **2)** Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió a este juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 036-2016-TCE. **3)**El día lunes 15 de agosto de 2016 a las 16h50se recibe en este despacho el mencionado proceso en trescientos treinta y cinco (335) fojas. Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1, 2; 72 inciso segundo; 268 numeral1 y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez electoral y como juez sustanciador, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo: **PRIMERO.-** Por Secretada General, remítase el archivo digital del expediente a las señoras y señores jueces que resolverán este recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo. **SEGUNDO.**-Téngase en cuenta la designación del Ab. José Luis Castro Montero como patrocinador del Recurrente y la autorización conferida al mencionado profesional del Derecho, así como la dirección electrónica germanp.rojasi@gmail.com para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean. **TERCERO.-** Asígnese al señor Germán Rojas Idrovo, la casilla contencioso electoral No. 34, conforme lo solicita. **CUARTO.-** Notifíquese al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe el Ab. Ivonne Coloma Peralta, en su calidad de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual página web institucional www.tce.gob.ec.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-f)** Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL